

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 190 · Miércoles, 9 de noviembre de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	90,00 euros
Suscripción semestral .....	45,00 euros
Suscripción trimestral .....	22,50 euros
Suscripción mensual .....	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,60 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.  
— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.—	5.918
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>	
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Aplazamientos. Córdoba.—	5.921
— Administración Número 3. Afiliación de Autónomos. Lucena (Córdoba).—	5.922
Junta de Andalucía. Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Córdoba. Sección de Ordenación Laboral.—	5.925
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	5.926
— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.—	5.931
Mancomunidad de Municipios Los Pedroches. Alcaracejos (Córdoba).—	5.931
Universidad de Córdoba. Rectorado.—	5.931

### AYUNTAMIENTOS

Moriles (Corrección de errores), Iznájar, Córdoba, Lucena, Priego de Córdoba, Fuente-Tójar, Benamejí, Hornachuelos y Luque .....	5.939
--	-------

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba .....	5.939
--------------------------	-------

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Empresa Provincial de Informática, S.A. (EPRINSA).—	5.939
Ayuntamientos.— Montemayor .....	5.940

### OTROS ANUNCIOS

Notaría de Doña Rocío García-Aranda Pez. Pozoblanco (Córdoba).—	5.940
---	-------

# SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

## CÓRDOBA

Núm. 9.189

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

### RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía- Euros	Susp.	Precepto	Art.º
140401782584	F GONZALEZ	47078788	ALBACETE	02.06.2005	140,00		RD 13/92	050.
140046603640	S TACHE	X2916954W	LA MOJONERA	05.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
149401681441	F GARCIA	29345408	BARCELONA	10.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401675660	P FERNANDEZ	30022092	BARCELONA	11.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046417405	TRANSPORTES EXTREDOMA SL	B06343289	ALMENDRALEJO	22.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
140401776936	A ESTEVEZ	75764956	SAN FERNANDO	26.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046513728	MATERIALES DE CONSTRUCCION	B14317937	AGUILAR DE LA FRONTERA	13.12.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
140046686829	K MOUSLIM	X3203741W	AGUILAR DE LA FRONTERA	17.06.2005	90,00		RD 13/92	117.1
140046610576	L ARBAI	X4231112D	AGUILAR DE LA FRONTERA	01.01.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
140401782596	M ALMEDA	48870765	AGUILAR DE LA FRONTERA	02.06.2005	200,00		RD 13/92	050.
140046687044	J SOTOMAYOR	52353275	AGUILAR DE LA FRONTERA	30.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046536789	F GONZALEZ	30020874	ALMODOVAR DEL RIO	21.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140045322125	M ESCALANTE	25316425	BAENA	06.04.2005	150,00		RD 2822/98	001.1
140045322198	J DUAL	26974129	BAENA	04.04.2005	150,00		RD 772/97	001.2
140045322204	A DUAL	26974129	BAENA	04.04.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140045326313	J DUAL	26976293	BAENA	07.04.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
140046615793	A ORDOÑEZ	30940199	BAENA	19.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046521270	I GARRIDO	34000251	BAENA	19.12.2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
140046497954	F CANO	34000979	BAENA	06.05.2005	450,00	1	RD 13/92	021.
140401791093	J PEÑA	34002570	BAENA	30.06.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401783242	J BARBA	79221638	BAENA	07.06.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
140046972292	L CASTRO	30532895	BUJALANCE	05.06.2005	90,00		RD 13/92	117.1
140046665942	F BUJALANCE	34025748	LLANO DEL ESPINAR	20.01.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
140046612615	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES	B14315741	CORDOBA	08.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046605404	DIFUSION DE AIRE S L	B14388987	CORDOBA	21.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046673161	MONTAJES ELECTRICOS SAN RA	B14403026	CORDOBA	23.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140047048432	Y HAO	X1510844C	CORDOBA	11.06.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046641792	W LEON	X4067867H	CORDOBA	27.05.2005	10,00		RD 772/97	001.4
149046348671	J GORDILLO	08698978	CORDOBA	06.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046746267	M SANCHEZ	27787618	CORDOBA	24.06.2005	90,00		RD 13/92	118.1
140401607464	E GALVEZ	27884004	CORDOBA	01.12.2004	200,00		RD 13/92	052.
140046543228	J ALVAREZ	29492278	CORDOBA	14.01.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046625180	J QUIÑONES	29949685	CORDOBA	09.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401741077	MARANDA	29950571	CORDOBA	11.03.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
140046461017	D TENA	30015441	CORDOBA	16.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046542455	E LEON	30033610	CORDOBA	28.04.2005	450,00		RD 2822/98	001.1
140046542431	E LEON	30033610	CORDOBA	28.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046540720	E LEON	30033610	CORDOBA	28.04.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140401786851	F PRIEGO	30044199	CORDOBA	21.06.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046530337	A CUENCA	30395083	CORDOBA	15.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046734198	J ZAPATA	30411458	CORDOBA	18.06.2005	90,00		RD 13/92	167.
140046605830	F CASTELLANO	30426542	CORDOBA	19.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046976601	J GONZALEZ	30434635	CORDOBA	19.06.2005	90,00		RD 13/92	117.1
140046655079	J RODRIGO	30434869	CORDOBA	09.03.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
140046973417	J RAMOS	30439975	CORDOBA	06.06.2005	90,00		RD 13/92	018.2
140046530477	A FERNANDEZ	30448792	CORDOBA	19.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046652637	M PEREZ	30452267	CORDOBA	31.01.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
140046977514	B OSUNA	30459119	CORDOBA	02.06.2005	90,00		RD 13/92	018.2
140046745020	P ALVAREZ	30480237	CORDOBA	24.04.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046546953	M FERNANDEZ	30488815	CORDOBA	16.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046545640	M FERNANDEZ	30488815	CORDOBA	12.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140401785111	F SAENZ LOPEZ	30500373	CORDOBA	02.06.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046666831	J GONZALEZ	30524097	CORDOBA	20.01.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
140401772372	M GONZALEZ	30527994	CORDOBA	09.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
140045416648	J RUIZ	30540575	CORDOBA	04.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140045465398	J RUIZ	30540575	CORDOBA	04.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
149401659939	J MUÑOZ	30732585	CORDOBA	28.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046975591	J GARCIA ESCRIBANO	30773951	CORDOBA	12.06.2005	90,00		RD 13/92	117.1
140046696252	A VILLENA	30787572	CORDOBA	13.06.2005	90,00		RD 13/92	117.1
140046519652	A CORTES	30788032	CORDOBA	18.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140401735879	L MORENO	30792966	CORDOBA	23.02.2005	300,00	1	RD 13/92	052.

140401781180	SPARRA	30793618	CORDOBA	09.06.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401747705	FARIZA	30795635	CORDOBA	01.04.2005	200,00		RD 13/92	048.
140046638744	A LOPEZ	30800200	CORDOBA	05.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046622244	D JIMENEZ	30801709	CORDOBA	17.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140401783072	M RUSO	30806684	CORDOBA	04.06.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046583573	F MUÑOZ	30815143	CORDOBA	24.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046583561	F MUÑOZ	30815143	CORDOBA	24.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046632791	P RUIZ	30820660	CORDOBA	02.02.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046658627	E CORRAL	30822937	CORDOBA	29.03.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046504892	O APARICIO	30828250	CORDOBA	27.11.2004	90,00		RD 13/92	018.2
140046532991	M MADUEÑO	30835215	CORDOBA	28.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046971378	D CARMONA	30947483	CORDOBA	27.05.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046374900	J ACOSTA	30957389	CORDOBA	28.05.2005	90,00		RD 13/92	118.1
140046975554	F MESA	30959307	CORDOBA	09.06.2005	90,00		RD 13/92	118.1
140046647757	M COBO	30959599	CORDOBA	13.05.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140045937995	M NIETO	30960752	CORDOBA	16.12.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
140046628222	A CARRETERO	30965153	CORDOBA	18.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046673409	F ORIVE	30969326	CORDOBA	21.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
140046979055	E GARCIA	30981185	CORDOBA	21.06.2005	90,00		RD 13/92	167.
140046625907	P VELLA	30984031	CORDOBA	29.12.2004	150,00		RD 2822/98	015.4
140047058176	Z SALIMI	30984251	CORDOBA	20.06.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046653587	F GOMEZ	30986177	CORDOBA	16.04.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
140046536406	P VADILLO	30999349	CORDOBA	28.12.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140401736525	J ORTIZ	34002215	CORDOBA	20.02.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
140046634349	M MOLINA	43167781	CORDOBA	08.03.2005	150,00		RD 2822/98	001.1
140046521130	J PACHECO	44353083	CORDOBA	11.06.2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
140046221018	R GOMEZ	44354614	CORDOBA	20.12.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140401779536	M REYES	44356872	CORDOBA	29.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
140045938562	A MARTINEZ	44363766	CORDOBA	10.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046665267	S DELGADO	44370597	CORDOBA	20.12.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046665279	S DELGADO	44370597	CORDOBA	20.12.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140046520824	J MUÑOZ	44371473	CORDOBA	17.12.2004	150,00		RD 2822/98	012.
140046646108	M OTERO	44372955	CORDOBA	20.05.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046463877	R AGUILAR	45747105	CORDOBA	03.06.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046632638	D PORCEL	45749962	CORDOBA	21.02.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046660129	M ROUCHDI	45888053	CORDOBA	14.12.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
140046513820	J JIMENEZ	75391455	CORDOBA	25.11.2004	150,00		RD 2822/98	049.4
140046527156	A SANTOFIMIA	75691571	CORDOBA	11.03.2005	300,00	1	RD 13/92	084.1
140045936747	A HERRAEZ	80130794	CORDOBA	24.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046990683	M AMEZCUA	26482200	ALCOLEA	23.06.2005	90,00		RD 13/92	117.1
140046990695	M AMEZCUA	26482200	ALCOLEA	23.06.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046696197	D CARMONA	30947483	ALCOLEA	27.05.2005	9,00		RD 13/92	118.1
140046971366	D CARMONA	30947483	ALCOLEA	27.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046253536	J RAMIREZ	44358045	ALCOLEA CORDOBA	12.01.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046694050	SEHICOR S A	A14053342	ALCOLEA DE CORDOBA	24.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046668529	J RAMOS	24848974	ALCOLEA DE CORDOBA	31.12.2004	70,00		RD 13/92	090.1
140046524209	E CATALAN	29874592	CERRO MURIANO	04.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046683002	AAMATE	30819130	EL HIGUERON	27.05.2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
140046062068	A ALCAIDE	29911644	VILLARRUBIA	23.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046664378	J URBANO	30965672	VILLARRUBIA	29.12.2004	70,00		RD 13/92	106.2
140046971135	S CIBANTOS	45743016	VILLARRUBIA	14.06.2005	90,00		RD 13/92	118.1
140046683646	D ACEITUNO	52484497	DOÑA MENCIA	04.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046630915	J GONZALEZ	30510187	EL CARPIO	12.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046549115	J GONZALEZ	30510187	EL CARPIO	12.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046738180	J TARIN	80134819	EL CARPIO	14.06.2005	90,00		RD 13/92	018.2
140045574266	B LOPERA	34028940	ENCINAS REALES	13.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046613840	A ESCRIBANO	75664853	FERNAN NUÑEZ	23.01.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046570955	AMISTAR	X1808735S	GUADALCAZAR	08.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401756688	P ROPERO	30396544	HINOJOSA DEL DUQUE	13.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046733042	S GUERRERO	30792992	HORNACHUELOS	04.06.2005	150,00		RD 13/92	003.1
140046977277	D AMARI	X3174803K	LA CARLOTA	16.06.2005	90,00		RD 13/92	117.1
140046674141	P DOVAO	30501902	LA CARLOTA	05.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140401747780	M MATA	30830918	MONTE ALTO LA CARL	05.04.2005	450,00	1	RD 13/92	050.
140401783059	C MIJE	30488251	LA RAMBLA	04.06.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401738261	D SOLER	80126695	LA RAMBLA	10.02.2005	300,00	1	RD 13/92	050.
140046550336	A MORENO	X3234977G	LUCENA	05.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046548172	M MARMOL	34011609	LUCENA	16.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046548160	M MARMOL	34011609	LUCENA	16.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046687299	J MANJON CABEZA	34024484	LUCENA	22.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046597894	F LARA	34029148	LUCENA	09.03.2005	PAGADO		RDL 8/2004	003.A
140046976698	J SANCHEZ	48865495	LUCENA	21.06.2005	90,00		RD 13/92	018.2
140046170436	R GOMEZ	75765791	LUCENA	06.12.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046170497	J GOMEZ	75773297	LUCENA	06.12.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046597559	A BERGILLOS	80120157	LUCENA	30.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046533235	L LOPEZ	30447227	MONTILLA	11.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046688553	J MARQUEZ	52352509	MONTILLA	06.06.2005	90,00		RD 13/92	117.1
140046687317	J GARCIA	80148119	MONTILLA	27.05.2005	90,00		RD 13/92	167.
140046146355	F RODRIGUEZ	80148214	MONTILLA	18.05.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046146057	A SANCHEZ	80154876	MONTILLA	17.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140045689896	P RODRIGUEZ	30540420	MONTORO	07.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046610394	F ACEITUNO	30464590	NUEVACARTEYA	12.01.2005	60,00		RD 13/92	014.2
140046762534	J GOMEZ	30789346	NUEVACARTEYA	30.06.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046762510	J GOMEZ	30789346	NUEVACARTEYA	30.06.2005	90,00		RD 13/92	118.1
140046579399	J ESPEJO	15402701	PALMA DEL RIO	31.05.2005	90,00		RD 13/92	118.1
140401785627	P SIERRA	30057476	PALMA DEL RIO	07.06.2005	140,00		RD 13/92	050.
140046653009	J NAVARRO	30963829	PALMA DEL RIO	23.02.2005	150,00		RD 2822/98	011.19

140046746759	M DOMINGUEZ	44365134	PALMA DEL RIO	31.05.2005	90,00		RD 13/92	118.1
140045317464	J CAPARROS	44374448	PALMA DEL RIO	10.02.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046462083	J DIAZ	52249897	PALMA DEL RIO	18.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140045316769	M REAL	75618659	PALMA DEL RIO	26.02.2005	450,00		RD 2822/98	001.1
140046737175	M LOZADA	75618772	PALMA DEL RIO	16.06.2005	300,00	1	RD 13/92	084.1
140046360626	S SANCHEZ	30987421	PEYARROYA PUEBLONUEV	31.12.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
140046976753	A AREVALO	75698668	POZOBLANCO	21.06.2005	90,00		RD 13/92	167.
140046688784	N NAIT	X2085584J	PRIEGO DE CORDOBA	04.06.2005	90,00		RD 13/92	167.
140046516535	M LOPEZ	30466812	PRIEGO DE CORDOBA	09.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046512840	M LOPEZ	30466812	PRIEGO DE CORDOBA	09.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
140401779858	F PEREZ	42991817	PRIEGO DE CORDOBA	31.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
140046357202	J NAVARRO	50609693	PRIEGO DE CORDOBA	18.06.2005	70,00		RD 13/92	152.
140046683830	J ROPERO	52363283	PRIEGO DE CORDOBA	20.06.2005	90,00		RD 13/92	167.
140046704133	E RUIZ	80147504	PRIEGO DE CORDOBA	24.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046590085	A MACHADO	30463556	PUENTE GENIL	23.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046612688	J JIMENEZ	30955643	PUENTE GENIL	08.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046612690	J JIMENEZ	30955643	PUENTE GENIL	08.01.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
140045675459	F BEDMAR	34019424	PUENTE GENIL	16.06.2005	90,00		RD 13/92	117.1
140045356032	J JIMENEZ	34022663	PUENTE GENIL	03.06.2005	90,00		RD 13/92	118.1
140046613383	A HEREDIA	48874500	PUENTE GENIL	19.01.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
140045574977	M MARTIN	50606807	PUENTE GENIL	10.12.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046619154	S DOBLAS	52484543	PUENTE GENIL	17.06.2005	90,00		RD 13/92	117.1
140046591703	A SASTISTEBAN	75675815	PUENTE GENIL	07.12.2004	450,00		RD 2822/98	001.1
140046684225	J AFAN	77275408	PUENTE GENIL	21.06.2005	90,00		RD 13/92	117.1
140046619427	M RIVAS	80145185	PUENTE GENIL	10.06.2005	90,00		RD 13/92	018.2
140046673800	M RIVAS	80145185	PUENTE GENIL	15.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046972875	M ROMERO	80148640	PUENTE GENIL	28.05.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046597079	CERRO QUEMADO SL	B14485882	RUTE	20.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140045676970	M BOULGHAIT	X3182517F	RUTE	24.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046356908	A ECIA	34017777	RUTE	07.06.2005	90,00		RD 13/92	118.1
140045572774	A JIMENEZ	50616520	RUTE	19.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046697785	M LAFUENTE	30519470	SANTAELLA	04.03.2005	150,00		RD 2822/98	012.
140046531421	J OTERO	30490910	VILLA DEL RIO	11.05.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046633230	A ZAMORA	30790134	VILLAHARTA	11.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046584000	A RUBIO	75697522	VILLANUEVA CORDOBA	25.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046584048	A RUBIO	75697522	VILLANUEVA CORDOBA	26.12.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046336296	F AGENJO	80158689	VILLANUEVA CORDOBA	22.03.2005	90,00		RD 13/92	118.1
140046228578	F TORRES	30418466	VIDRERES	18.11.2004	10,00		RD 772/97	001.4
140401750455	J NOGALES	25929321	GRANADA	01.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401747330	M CASTRO	24268178	BELICENA	01.04.2005	300,00	1	RD 13/92	048.
140046575953	M BERCHAK	X1426648G	CAMBIL	30.05.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140401773893	J PLIEGO	23602163	JAEN	19.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401781026	F SEGOVIA	26016388	JAEN	27.05.2005	200,00		RD 13/92	048.
140046677373	J TOBARUELA	26226809	LINARES	22.02.2005	150,00		RD 13/92	003.1
140046696690	A GUERRERO	25961587	MANCHA REAL	18.03.2005	300,00	1	RD 13/92	084.1
140046976777	S PARRAS	25969481	TORREDEL CAMPO	09.06.2005	90,00		RD 13/92	018.2
140046627564	A LENDINEZ	25977790	TORREDONJIMENO	30.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046317241	J COLLADO	25990174	TORREDONJIMENO	04.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046498764	M MARTINEZ	26479854	VILLANUEVA ARZOBISPO	10.04.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046608661	F ESCUDERO	08640243	ALCALA DE HENARES	05.12.2004	60,00		RD 13/92	090.1
140401745265	F MENDEZ	08960747	ALCALA DE HENARES	19.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
149401683255	R VALENZUELA	31643299	BOADILLA DEL MONTE	03.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140401745502	M PORRAS	00637993	COLLADO VILLALBA	22.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046427824	COTRAMU SA	A80688286	FUENLABRADA	08.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140401732027	M CARNEVALI	52367977	LAS ROZAS DE MADRID	06.02.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401783710	F AMOR	52376689	LEGANES	23.06.2005	140,00		RD 13/92	052.
149401671307	EXGAM SA	A28769057	MADRID	11.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140046522092	ROCAS ORNAMENTALES DE ESPA	A41240946	MADRID	14.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046549905	MDURAN	00132855	MADRID	07.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046971317	J DE ARCENEGUI	00256572	MADRID	21.05.2005	90,00		RD 13/92	117.1
140046368959	J ESCRIBANO	02873234	MADRID	18.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
140401725990	R BAENA	05239062	MADRID	19.11.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
140401782900	J FERNANDEZ CAVADA	12159482	MADRID	03.06.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401779883	J TRUEBA	45650957	MADRID	31.05.2005	200,00	1	RD 13/92	052.
149401694423	M PIRIZ	50401498	MADRID	03.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046641822	A CANO	50923102	MADRID	01.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140401769208	J FUENTES	51065084	MADRID	19.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401780812	F DAMIANO	51366096	MADRID	17.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401785172	M GISTAS	50410738	SAN MARTIN DE VEGA	02.06.2005	200,00		RD 13/92	052.
149401692219	J RODRIGUEZ	50409626	TORREJON DE ARDOZ	27.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140401743025	E PEREZ	53019919	TORREJON DE ARDOZ	18.03.2005	140,00		RD 13/92	048.
140046982546	J HERRERA	25919252	MELILLA	21.06.2005	60,00		RD 13/92	170.
140401736653	A DIAZ	23273612	LORCA	09.03.2005	300,00	1	RD 13/92	048.
140046730375	J CACHINERO	30837105	PUERTO DE ALCUDIA	25.03.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
140401747535	C FERNANDEZ	09715845	SALAMANCA	04.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046685345	J RODRIGUEZ	45077235	BORMUJOS	20.05.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046685679	J RODRIGUEZ	45077235	BORMUJOS	20.05.2005	90,00		RD 13/92	018.2
140046599829	D GOMEZ	49026801	DOS HERMANAS	16.02.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046666480	F QUINTERO	08754597	ECIJA	12.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046334020	N RODRIGUEZ	14635417	ECIJA	12.12.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
140046354559	N RODRIGUEZ	14635417	ECIJA	12.12.2004	450,00		RD 2822/98	001.1
140046592707	J REYES	47201115	ECIJA	10.03.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
140046970556	A RODRIGUEZ	52241680	ECIJA	29.05.2005	60,00		RD 13/92	038.2
140046679357	J RUIZ	52243629	ECIJA	14.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140401739265	F ALVAREZ	52568065	ECIJA	15.02.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046661377	J HEREDIA	75356728	ECIJA	16.12.2004	450,00	1	RD 13/92	020.1

140401776560	A GONZALEZ	38500210	HERRERA	25.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
140046591739	L GONZALEZ	79194365	HERRERA	27.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
149401683243	J CARREÑO	44604380	LA PUEBLA DEL RIO	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046604643	M RODRIGUEZ	52254347	MARCHENA	03.01.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046604631	M RODRIGUEZ	52254347	MARCHENA	03.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046171131	J ANGHEL	X2542966V	SEVILLA	15.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046291409	E CORTES	27319889	SEVILLA	17.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046134250	E HOSPITAL	28476285	SEVILLA	08.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046656254	E FERNANDEZ	28764358	SEVILLA	05.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046562119	J RODRIGUEZ	47767267	LA CANONJA	22.05.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046672065	A MEDINA	45445092	LA LAGUNA	17.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046560550	E DRAGOMIR	X4435134K	PAIPORTA	15.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046545699	X SHI	X2355232D	VALENCIA	06.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046513261	C DRAGOMIR	X4263932P	VALENCIA	21.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046656862	A SERRANO	05133135	VALENCIA	15.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140401769361	D GONZALEZ	29189538	VALENCIA	20.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
140046471187	J CASTILLO	75254158	VALENCIA	05.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046604461	P GHITA	X3405326S	ZAMORA	15.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

Córdoba, 16 de septiembre de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Aplazamientos**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 9.874

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por esta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se anula el aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 2 de agosto de 2004 al trabajador del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, Mataro Pliego, Pedro, con C.C.C./N.A.F. 141001961365, expediente número 1401/412/04, con domicilio en calle Machaquito, 21-1-1 - 14005 de Córdoba.

Intentanda sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente Resolución:

“En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

### HECHOS

Primero.- Por Resolución de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 2 de agosto de 2004, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 07/99 a 09/01 por importe de 7.012,68 euros.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el apartado sexto de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto “ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...”.

Tercero.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de junio y julio de 2005.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente Resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18 de marzo de 1996).

Segundo.- Artículo 20, apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio de 2004).

Resolución: Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 9 de agosto de 2004 al sujeto responsable

que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite Providencia de Apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Córdoba, 1 de septiembre de 2005.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.— P.D. El Secretario Provincial, José M<sup>a</sup> Chica Yeguas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Aplazamientos**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 9.878

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por esta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se anula el aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 2 de febrero de 2005 al trabajador del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, Parías Caballero, Joaquín, con C.C.C./N.A.F. 14005565536, expediente número 1403/043/05, con domicilio en calle Nueva, número 35 - 14850 de Baena (Córdoba).

Intentanda sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente Resolución:

“En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

### HECHOS

Primero.- Por Resolución de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 2 de febrero de 2005, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 09/03 a 06/04 por importe de 4.734,82 euros.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el apartado sexto de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto "ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...".

Tercero.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de mayo y junio de 2005.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente Resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18 de marzo de 1996).

Segundo.- Artículo 20, apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio de 2004).

Resolución: Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 2 de febrero de 2005 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite Providencia de Apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigible sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso. Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Córdoba, 11 de agosto de 2005.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.— P.D. El Secretario Provincial, José M<sup>a</sup> Chica Yeguas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración Número 3**  
**Afiliación de Autónomos**  
**LUCENA (Córdoba)**  
Núm. 9.879

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres de la Seguridad Social, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social, se ha dictado resolución de fecha 16-03-2005, por la que se tramita Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos respecto a la trabajadora doña Purificación Roldán Bonilla, con número de afiliación 141014015233.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma al/los interesado/s, resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

#### HECHOS

Que Vd. se encuentra en la actualidad de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Que esta Administración, con fecha 24-01-2005 le remite escrito de Trámite de Audiencia a fin de determinar si continúa reuniendo los requisitos para permanecer de alta en el citado Régimen, habiendo sido devuelto por la Oficina de Correos con la indicación de "desconocido".

Con fecha de 15-03-2005 el referido Trámite de Audiencia fue publicado en el tablón de anuncios de su Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 58 de 04-04-2005, no habiéndose recibido contestación al mismo, estimándose por ello que no ejerce actividad alguna que le incluya en su ámbito de aplicación.

Que Vd. no ha solicitado su baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Decreto 2.530/70, de 20 de agosto, que regula el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. 15/09).

Los artículos 29 a 32 (Capítulo IV) del Reglamento General de Inscripción y Afiliación aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que establece las normas generales para la tramitación de las altas y bajas de trabajadores en la Seguridad Social.

El artículo 33 del referido Reglamento que establece la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social o sus Administraciones para el reconocimiento de las altas.

El artículo 47.4 del mismo Reglamento que establece los efectos de las Bajas de trabajadores en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

#### RESUELVE

Tramitar su Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con efectos de 30-04-2005.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración Número 3**  
**Afiliación de Autónomos**  
**LUCENA (Córdoba)**  
Núm. 9.882

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres de la Seguridad Social, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social, se ha dictado resolución de fecha 16-03-2005, por la que se tramita Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos respecto al trabajador don Felipe José Sánchez Salazar, con número de afiliación 170046429382.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma al/los interesado/s, resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

#### HECHOS

Que Vd. se encuentra en la actualidad de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Que esta Administración, con fecha 24-01-2005 le remite escrito de Trámite de Audiencia a fin de determinar si continúa reuniendo los requisitos para permanecer de alta en el citado Régimen, habiendo sido devuelto por la Oficina de Correos con la indicación de "desconocido".

Con fecha de 15-03-2005 el referido Trámite de Audiencia fue

publicado en el tablón de anuncios de su Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 58 de 04-04-2005, no habiéndose recibido contestación al mismo, estimándose por ello que no ejerce actividad alguna que le incluya en su ámbito de aplicación.

Que Vd. no ha solicitado su baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Decreto 2.530/70, de 20 de agosto, que regula el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. 15/09).

Los artículos 29 a 32 (Capítulo IV) del Reglamento General de Inscripción y Afiliación aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que establece las normas generales para la tramitación de las altas y bajas de trabajadores en la Seguridad Social.

El artículo 33 del referido Reglamento que establece la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social o sus Administraciones para el reconocimiento de las altas.

El artículo 47.4 del mismo Reglamento que establece los efectos de las Bajas de trabajadores en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

#### RESUELVE

Tramitar su Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con efectos de 30-04-2005.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración Número 3**  
**Afiliación de Autónomos**  
**LUCENA (Córdoba)**

Núm. 9.883

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres de la Seguridad Social, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social, se ha dictado resolución de fecha 02-03-2005, por la que se le ha tramitado Alta de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, respecto al trabajador don José Serrano Padilla, con número de afiliación 14-0040989769.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma al/los interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

#### HECHOS

Que ha intentado en su solicitud como fecha de inicio la de 01-03-2005.

Que solicita su Alta como Administrador único y socio mayoritario de la entidad Construcciones y Derribos El Castelar, S.L., situación esta que se produce desde el 01-02-2005, fecha de las escrituras de compraventa de participaciones y de elevación a públicos de acuerdos sociales, siendo ésta, por tanto, la fecha determinante de su inclusión en el campo de aplicación del R.E.T. Autónomos.

Que no han transcurrido más de 30 días entre la fecha citada de inclusión en el campo de aplicación del R.E.T. Autónomos y la fecha de solicitud de alta.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Disposición Adicional 27ª del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, en su nueva redacción establecida por la Ley 50/98, de 30-12, BOE 31-12, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, sobre el correcto encuadra-

miento de trabajadores, administradores y socios de entidades mercantiles capitalistas, y su efecto desde 01-01-1998.

Los artículos 26 y 29 del Reglamento General de Inscripción y Afiliación aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que establece la competencia para la afiliación y alta de oficio de trabajadores a la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Los artículos 2 y 3 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto, sobre concepto de trabajador por cuenta propia y sujetos incluidos en el campo de aplicación del R.E.T. Autónomos.

#### RESUELVE

Aceptar su Alta en el R.E.T. Autónomos, pero otorgándole efectos de 01-02-2005, con la base mínima de cotización, incluida la prestación de la Incapacidad Temporal por contingencias comunes y excluida la cobertura de las contingencias profesionales.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración Número 3**  
**Afiliación de Autónomos**  
**LUCENA (Córdoba)**

Núm. 9.884

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres de la Seguridad Social, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social, se ha dictado resolución de fecha 25-02-2005, por la que se acepta la solicitud de baja fuera de plazo en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos presentada por el trabajador don Antonio Ochoa Mayorgas, con número de afiliación 140065072849.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma al/los interesado/s, resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

#### HECHOS

Que figura de Alta en el R.E.T. Autónomos con efectos de 01-10-1997 por el ejercicio de la actividad de "Fabricación del Mueble".

Que indica en su solicitud como fecha de Baja la de 31-08-2004.

Que a dicha solicitud se acompaña fotocopia de la Declaración Censal de cese en su actividad, presentada en la Agencia Tributaria de Lucena el 28-01-2005, donde declara asimismo que ha cesado en su actividad con fecha 31-08-2004.

Que no ha aportado por tanto, documento alguno que acredite fehacientemente el cese de su actividad en esa fecha.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Decreto 2.530/70, de 20 de agosto, que regula el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. 15/09).

Los artículos 29 a 32 (Capítulo IV) del Reglamento General de Inscripción y Afiliación aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que establece las normas generales para la tramitación de las altas y bajas de trabajadores en la Seguridad Social.

El artículo 33 del referido Reglamento que establece la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social o sus Administraciones para el reconocimiento de las altas.

El artículo 47.4 del mismo Reglamento que establece los efectos de las Bajas de trabajadores en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

#### RESUELVE

Aceptar su Baja fuera de plazo en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha real de 31-08-2004 y fecha

de efectos de 28-02-2005, en las condiciones establecidas en el artículo 35.2 del Reglamento citado.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración Número 3**  
**Afiliación de Autónomos**  
**LUCENA (Córdoba)**

Núm. 9.885

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres de la Seguridad Social, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social, se ha dictado resolución de fecha 16-03-2005, por la que se tramita Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos respecto a la trabajadora doña Inmaculada Molina Cabrillana, con número de afiliación 141002229430.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma al/los interesado/s, resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

**HECHOS**

Que Vd. se encuentra en la actualidad de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Que esta Administración, con fecha 24-01-2005 le remite escrito de Trámite de Audiencia a fin de determinar si continúa reuniendo los requisitos para permanecer de alta en el citado Régimen, habiendo sido devuelto por la Oficina de Correos con la indicación de "desconocido".

Con fecha de 15-03-2005 el referido Trámite de Audiencia fue publicado en el tablón de anuncios de su Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 58 de 04-04-2005, no habiéndose recibido contestación al mismo, estimándose por ello que no ejerce actividad alguna que le incluya en su ámbito de aplicación.

Que Vd. no ha solicitado su baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El Decreto 2.530/70, de 20 de agosto, que regula el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. 15/09).

Los artículos 29 a 32 (Capítulo IV) del Reglamento General de Inscripción y Afiliación aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que establece las normas generales para la tramitación de las altas y bajas de trabajadores en la Seguridad Social.

El artículo 33 del referido Reglamento que establece la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social o sus Administraciones para el reconocimiento de las altas.

El artículo 47.4 del mismo Reglamento que establece los efectos de las Bajas de trabajadores en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

**RESUELVE**

Tramitar su Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con efectos de 30-04-2005.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración Número 3**  
**Afiliación de Autónomos**  
**LUCENA (Córdoba)**

Núm. 9.886

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres de la Seguridad Social, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social, se ha dictado resolución de fecha 15-07-2005, por la que se le ha tramitado Alta de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, respecto al trabajador don David Gasparelli López, con número de afiliación 14-1013606621.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma al/los interesado/s, resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

**HECHOS**

Que se encuentra de Alta en el R.E.T. Autónomos con efectos de 01-03-2005 como Administrador Mancomunado y dueño del 33,33% del capital social de "Cocinas Hilario, S.L. Laboral", conviviendo con más del 50% del Capital.

Que la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social he emitido informe, tras actuaciones de fecha 10-05-2005, del que se desprende que al menos desde 01-11-2004 reunía los requisitos necesarios para su inclusión obligatoria en el campo de aplicación del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Que la Inspección citada le ha levantado Actas de Liquidación por el período 01-11-2004 a 28-02-2005.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El artículo 52.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sobre la presunción de certeza de que gozarán las actuaciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

La Disposición Adicional 27ª del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en su nueva redacción establecida por la Ley 50/98, de 30-12, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, sobre el correcto encuadramiento de trabajadores, administradores y socios de entidades mercantiles capitalistas, y su efecto desde 01-01-1998.

Los artículos 26 y 29 del Reglamento General de Inscripción y Afiliación aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que establece la competencia para la afiliación y alta de oficio de trabajadores a la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Los artículos 35 y 47, así como la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento General de Inscripción y Afiliación citado, sobre forma, plazos y efectos de las altas.

**RESUELVE**

1.- Tramitar su Alta de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el período de 01-11-04 a 28-02-05, con la base mínima de cotización y excluida la prestación de Incapacidad Temporal.

2.- Mantener su Alta en el citado Régimen con efectos de 01-03-2005, en las mismas condiciones en las que fue reconocida.

Asimismo le significamos que deberá acreditar el abono de las Actas de Liquidación citadas para que los períodos indicados en ellas tengan efectos en orden a las prestaciones del Sistema de Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
**Sección de Ordenación Laboral**  
 Núm. 9.889  
**Convenio Colectivo Número 1.292**  
**Código de Convenio 14-0126-2**

Vista la comunicación de denuncia del vigente Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal de la empresa INTELUC, S.A. y sus trabajadores, y de promoción de inicio de negociaciones para un nuevo Convenio Colectivo, que ha sido efectuada en los términos acordados en el vigente Convenio Colectivo y comunicada a esta Delegación Provincial por el Delegado de Personal, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

**ACUERDA**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Paritaria del Convenio.

Córdoba, 18 de octubre de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
**Sección de Ordenación Laboral**  
 Núm. 9.890  
**Convenio Colectivo Número 1.246**  
**Código de Convenio 14-0171-2**

Vista la denuncia del vigente Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal de la Empresa PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (EPREMASA), cuya vigencia finaliza el próximo día 31 de diciembre de 2005, así como de promoción de inicio de las negociaciones para un nuevo Convenio Colectivo, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

**ACUERDA**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Paritaria del Convenio.

Córdoba, 17 de octubre de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
**Sección de Ordenación Laboral**  
 Núm. 9.891  
**Convenio Colectivo Número 1.300**  
**Código de Convenio 14-0213-2**

Vista la comunicación de denuncia del Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal de la empresa ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A. y sus trabajadores, así como de promoción

de inicio de las negociaciones para suscribir uno nuevo, efectuada en los términos acordados en el mismo y que ha sido comunicada a esta Delegación Provincial por el representante legal de la empresa, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

**ACUERDA**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Paritaria del Convenio.

Córdoba, 27 de octubre de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
**Sección de Ordenación Laboral**  
 Núm. 9.892  
**Convenio Colectivo Número 1.296**  
**Código de Convenio 14-0119-2**

Vista la comunicación de denuncia del Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal de la empresa GABINETE DE ASESORES TITULADOS, S.A. y sus trabajadores, así como de promoción de inicio de las negociaciones para suscribir uno nuevo, que ha sido efectuada en los términos acordados en el mismo y comunicada a esta Delegación Provincial por el representante legal de la empresa, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

**ACUERDA**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Paritaria del Convenio.

Córdoba, 27 de octubre de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
**Sección de Ordenación Laboral**  
 Núm. 9.893  
**Convenio Colectivo Número 1.322**  
**Código de Convenio 14-0193-2**

Vista la denuncia del Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal de la Empresa AQUAGEST SUR, S.A. y sus trabajadores, cuya vigencia finaliza el próximo día 31 de diciembre de 2005, así como de promoción de inicio de las negociaciones para un nuevo Convenio Colectivo, comunicada a esta Delegación Provincial por don Rafael Gómez Onieva, en calidad de Delegado de Personal, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre

Traspasso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

#### ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Paritaria del Convenio.

Córdoba, 26 de octubre de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 8.225

Expediente A.T.: 114/05

**Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Francisco Núñez Sánchez.

**A favor de:**

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio social: García Lovera, número 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Paraje La Llanada.

Término municipal: Iznájar (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas rurales.

**Características principales**

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Iznájar-Encinas Reales (Derivación Campo de Iznájar).

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en km.: 0'762.

Conductores: LA 56.

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Paraje La Llanada.

Municipio: Iznájar.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 100.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excelentísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999,

de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 5 de septiembre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 8.227

Expediente A.T.: 336/04

**Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Nova Indes Grupo Inmobiliario, S.A.

**A favor de:**

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio social: García Lovera, número 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: San Francisco Javier, número 24, Ed. Sevilla, planta 10.ª.

Término municipal: Córdoba.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

**Características principales**

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Parada-Subestación Gran Capitán.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Longitud en km.: 2 x 0'100.

Conductores: AL 150.

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Diego Serrano, número 14.

Municipio: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia KVA: 2 x 630.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excelentísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 12 de septiembre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.228

Expediente A.T.: 69/05

**Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Maprocon, S.A. y Espejovela, S.L.

**A favor de:**

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.  
 Domicilio social: García Lovera, número 1, Córdoba.  
 Emplazamiento de la instalación: Urbanización PERI VINSUR.  
 Término municipal: Montilla (Córdoba).  
 Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

**Características principales**

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Montilla 1.  
 Final: Centro de transformación.  
 Tipo: Subterránea.  
 Tensión de servicio: 25 KV.  
 Longitud en km.: x 0'250.  
 Conductores: AL 150.

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Urbanización PREI VINSUR.  
 Municipio: Montilla (Córdoba).  
 Tipo: Interior.  
 Relación de transformación: 25.000/400-230 V.  
 Potencia KVA: 630.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excelentísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 1 de septiembre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.229

Expediente A.T.: 381/04

**Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Beytona 2001, S.L. y Polígono Ripa, S.L.

**A favor de:**

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.  
 Domicilio social: García Lovera, número 1, Córdoba.  
 Emplazamiento de la instalación: Sector SAU Industrial VI-3 (Ampliación Pol. La Vega).

Término municipal: Villa del Río (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a polígono industrial.

**Características principales**

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Villa del Río 1.  
 Final: Centro de transformación.  
 Tipo: Subterránea.  
 Tensión de servicio: 25 KV.  
 Longitud en km.: 0'775.  
 Conductores: AL 150.

**Dos centros de transformación.**

Emplazamiento: Sector SAU Industrial VI-3 (Ampliación Pol. La Vega).

Municipio: Villa del Río.  
 Tipo: Interior.  
 Relación de transformación: 25.000/400-230 V.  
 Potencia KVA: 400 y 630, respectivamente.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excelentísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 5 de septiembre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.414

Expediente A.T.: 374/04

**Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector

tor Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Fando, S.L.

**A favor de:**

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
 Domicilio social: García Lovera, número 1, Córdoba.  
 Emplazamiento de la instalación: C/ Avda. de Andalucía, 56.  
 Término municipal: Montilla (Córdoba).  
 Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

**Características principales**

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
 Final: Centro de transformación.  
 Tipo: Subterránea.  
 Tensión de servicio: 25 KV.  
 Longitud en km.: 2 x 0'035.  
 Conductores: AL 150.

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: C/ Avda. de Andalucía.  
 Municipio: Montilla.  
 Tipo: Interior.  
 Relación de transformación: 25.000/400-230 V.  
 Potencia KVA: 250.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 10 de agosto de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 9.040

Expediente A.T.: 191/05

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionaria: Promociones Sur 97, S.L. y otros.  
 Domicilio Social: C/ Avda. Abogados de Atocha, número 2.  
 Localidad: San Martín de La Vega (Madrid).  
 Término municipal afectado: Baena.  
 Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autori-

zación de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Promociones Sur 97, S.L. y otros.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

**Línea eléctrica.**

Origen: Apoyo A526320 Línea Baena 2.  
 Final: Centro de Transformación.  
 Tipo: Subterránea.  
 Tensión de Servicio: 25 KV.  
 Longitud en Km: 2 x 0,120.  
 Conductores: AL 150.

**Centro de Transformación.**

Emplazamiento: Entorno El Saladillo, s/n.  
 Localidad: Baena.  
 Tipo: Interior.  
 Relación de transformación: 25.000/400 – 230 V.  
 Potencia KVA: 2 x 400.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.
3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.
4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 22 de septiembre de 2005.— El Director de Indus-

tria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 9.045

Expediente A.T.: 22/05

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionaria: Junta de Compensación UE Plan Parcial Rivera Alta "San Luis".

Domicilio social: C/ Avda. de la Estación, número 13.

Localidad: Puente Genil (Córdoba).

Término municipal afectado: Puente Genil.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**Fundamentos de Derecho**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Junta de Compensación UE Plan Parcial Rivera Alta "San Luis".

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

**Línea eléctrica.**

Origen: Barras Subestación.

Final: Nudo D.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 2,650.

Conductores: AL 240.

**Cuatro Centro de Transformación.**

Emplazamiento: P.P. Rivera Alta "San Luis".

Localidad: Puente Genil.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 2 de 2 x 630 y 2 de 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de

reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 15 de septiembre de 2005.— El Director de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 9.355

**INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**  
**Ref. Expediente A.T. 397/05**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea de subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Egabro Inversiones, SL con domicilio social en C/ Góngora, número 11 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: "UE-21" en C/ Priego, C/ Nueva, s/n, en el término municipal de Cabra (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 80 m. de longitud, 25 Kv. y conductor Al 3(1x150)mm<sup>2</sup>. Centro de transformación tipo interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de septiembre de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 9.358

**INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**  
**Ref. Expediente A.T. 398/05**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea de subterránea de

media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Invergrup 57, SL y D. Adolfo Lopera Pacheco con domicilio social en C/ Barahona de Soto, número 3 en Cabra (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Julio Romero de Torres, 1, en el término municipal de Cabra (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 50 m. de longitud, 25 Kv. y conductor AI 3(1x150)mm<sup>2</sup>. Centro de transformación tipo interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de septiembre de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa  
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 9.671

Expediente A.T.: 299/05

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Dielenor SL.

Domicilio Social: C/ Cañuelo, número 6

Localidad: Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Término municipal afectado: Villanueva de Córdoba

Finalidad: Mejora suministro de energía eléctrica.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Dielenor SL.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Dilenor

Final: Centro de Transformación

Tipo: Aérea

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 0,100

Conductores: LA 56

**Centro de Transformación.**

Emplazamiento: Paraje La Dehesilla.

Localidad: Villanueva de Córdoba

Tipo: Intemperie

Relación de transformación: 20.000/ 400 – 230 V

Potencia KVA: 25

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 13 de octubre de 2005.— El Director de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa  
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 9.672

Expediente A.T.: 80/05

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Dielenor SL.

Domicilio Social: C/ Cañuelo, número 6

Localidad: Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Término municipal afectado: Villanueva de Córdoba

Finalidad: Mejora suministro de energía eléctrica.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte,

distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Dielenor SL.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

#### Línea eléctrica.

Origen: Apoyo número 5 línea Circunvalación Sur.

Final: Centro de Transformación

Tipo: Aérea

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 0,080

Conductores: LA 56

#### Centro de Transformación.

Emplazamiento: Camino de El Quintillo.

Localidad: Villanueva de Córdoba

Tipo: Intemperie

Relación de transformación: 20.000/ 400 – 230 V

Potencia KVA: 50

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 13 de octubre de 2005.— El Director de Industria,

Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 9.053

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Propuesta de Resolución" en materia de Agroalimentaria incoado a la entidad Productos Cárnicos Guadalquivir, S.A.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Productos Cárnicos Guadalquivir, S.A.

N.I.F.: A-41939752.

Último domicilio: Carretera Puente Genil, km. 66.

Procedimiento: Sancionador en materia de Agroalimentaria.

Acto administrativo: Propuesta de Resolución.

Número expediente: 372/2004.

Córdoba, 27 de septiembre de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS**  
**LOS PEDROCHES**  
**ALCARACEJOS (Córdoba)**

Núm. 9.820

A N U N C I O

D E C R E T O

Teniendo que ausentarme de la localidad durante los días 31 de octubre al 8 de noviembre de 2005, de conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero: Delegar la totalidad de mis funciones como Presidente de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, en el Vicepresidente de la misma don Juan Díaz Caballero, durante el período antes indicado.

Segundo: Publíquese este Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, notifíquese en tiempo y forma al interesado y dese cuenta a la Junta de Mancomunidad en la próxima sesión que se celebre.

Alcaracejos, 28 de octubre de 2005.— El Presidente, firma ilegible.— Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**  
**Rectorado**

Núm. 9.826

Anuncio de la Universidad de Córdoba, por el que se notifica el acuerdo de finalización del Procedimiento de reclamación de cantidad Convenio ERASMUS de fecha 3 de diciembre de 2004 que se instruye a don Elías Palma Zamora.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación del citado acuerdo, que ha sido devuelto por desconocido, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, significándole que se encuentra a su disposición en la Oficina de Relaciones Internacionales, sita en calle Ánge de Saavedra, sin número, C.P. 14071, de Córdoba, la documentación que seguidamente se señala, significándose que se le concede un plazo de un mes para interponer potestativamente ante el Rectorado Recurso de Reposición, a contar desde el día siguiente a la publicación del pre-

sente anuncio (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Interesado: Don Elías Palma Zamora.

NIF/CIF: 53.157.651-M.

Último domicilio: Avenida de América, 27-4º-3, 14011 Córdoba.

Acto administrativo: Acuerdo de finalización de expediente de reclamación de cantidad, Convenio Erasmus.

Córdoba, a 18 de octubre de 2005.— El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

## AYUNTAMIENTOS

### MORILES

#### (Corrección de errores)

Por la presente remitimos subsanación de errores materiales existentes en el anuncio 3.043 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 62, de fecha 8 de abril de 2005, página 1.725:

#### Donde dice:

“B) Estado de Ingresos.

9. Pasivos Financieros 165.050”

#### Debe decir:

“B) Estado de Ingresos.

9. Pasivos Financieros 194.061”

Lo que les comunico a los efectos de su oportuna publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Moriles a 3 de noviembre de 2005.— El Alcalde, Bernardo Muñoz Jiménez.

### IZNÁJAR

Núm. 8.522

#### A N U N C I O

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se hace público que una vez emitido informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 5 de septiembre de 2005 adoptó acuerdo motivado consistente en la aprobación de Proyecto de Actuación de Vivienda vinculada a explotación ganadero en suelo no urbanizable promovido por doña María López Delgado por los motivos y razones señalados en el informe del SAU de fecha de registro de entrada 21 de febrero de 2005, que determina que la documentación y determinaciones del proyecto de actuación se entienden ajustadas al planeamiento vigente y a las demás legislación urbanística de aplicación.

Iznájar, 22 de septiembre de 2005.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

### CÓRDOBA

#### Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 8.879

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Admitir a trámite el Proyecto de Actuación para la instalación de una planta móvil de reciclaje de escombros y vertedero de inerte en la Finca Haza de Horbaneja o Conchuela, promovido por la entidad mercantil “Antonio Barea S.L.” advirtiendo al promotor que deberá subsanar las deficiencias señaladas en el apartado adecuación del presente informe.

**SEGUNDO:** Notificar el acuerdo al promotor requiriéndole para que presente dos ejemplares del documento, visados por el colegio oficial del técnico competente, abonar las tasas por actuación urbanística y construir la garantía por el 10 % del valor de la inversión.

**TERCERO:** Requerir informes a Sevilla-Endesa en relación con la línea de alta tensión y a la Consejería de Medio Ambiente en relación con la Vereda de la Canchuela.

**CUARTO:** Notificar el acuerdo a los propietarios del terreno y

someter a información pública el documento presentado por plazo de 20 días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 27 de septiembre de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

#### Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 8.880

Rf.: ROGV/Planeamiento 4.1.5 - 13/2005

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la UE3-A del B-21 del P.G.O.U. de Córdoba promovido por COLEGIO ALAUDA, S.L. comunicando al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su Aprobación Definitiva habrá de presentar un Texto Refundido que subsane las observaciones contenidas en los informes técnicos del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado, así como las que pudieran contener los informes de los servicios pendientes de recibirse.

**Segundo.-** Advertir igualmente al promotor que de cara a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, y conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2.4.3 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. vigente, habrá de presentar un compromiso de constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material -(calculado con arreglo al coste de las obras en concepto de control de calidad para la realización de los ensayos correspondientes)- en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de Aprobación Definitiva del presente Proyecto de Urbanización.

**Tercero.-** Someter dicho Proyecto a información pública por un plazo de QUINCE DÍAS, mediante publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de esta Gerencia, todo ello previa presentación en esta Gerencia del Texto del Proyecto de Urbanización debidamente visado por los Correspondientes Colegios Profesionales.

Córdoba, 23 de septiembre de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

#### Área de Gestión Unidad de Estadística

Núm. 9.825

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II, 1. C. 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9 de abril de 1997 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Doña Luz Adriana Cano Restrepo.

Domicilio indebidamente consignado: Carretera Trassierra, Urb. El Cruce número 77.

Córdoba, 14 de septiembre de 2005.— El Teniente de Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

#### ÁREA DE HACIENDA Órganos Planificación Económica Presupuestaria

Núm. 9.977

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de noviembre de 2005, se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria por Transferencia de Crédito entre Partidas pertenecientes a distinto Grupo de Función, con el siguiente tenor dispositivo:



“**PRIMERO:** Aprobar una transferencia de créditos entre partidas pertenecientes a distinto Grupo de Función de acuerdo con el siguiente detalle:

**Transferencias Positivas:**

Código	Partida	Importe
E14 3136 62200	Residencia Mayores. Nueva Residencia	750.000 euros
<b>Total Transferencias Positivas</b>		<b>750.000 euros</b>

**Transferencias Negativas:**

Código	Partida	Importe
B21 4320 71100	Transf.capital Ger.Urbanismo	750.000 euros
<b>Total Transferencias Negativas</b>		<b>750.000 euros</b>

**SEGUNDO:** Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 179.4 del R.D. 2/2004 y en aplicación del art. 169 del citado Real Decreto, queda expuesta al público la modificación presupuestaria del Presupuesto del año 2.005 referenciada en el Acuerdo anterior, así como los documentos complementarios en la Intervención Municipal durante quince días hábiles, contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Córdoba, a 4 de noviembre de 2005.— El Tte. de Alcalde Delegado de Turismo, Hacienda y Comercio, Fco. Tejada Gallegos.

**ÁREA DE HACIENDA**

**Órganos Planificación Económica Presupuestaria**

Núm. 9.978

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de noviembre de 2005, se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria por Transferencia de Crédito entre Partidas pertenecientes a distinto Grupo de Función, con el siguiente tenor dispositivo:

“**PRIMERO:** Aprobar una transferencia de créditos entre partidas pertenecientes a distinto Grupo de Función de acuerdo con el siguiente detalle:

**Transferencias Positivas:**

Código	Partida	Importe
F30 4333 22607	Alumbrado Extraordinario	126.300 euros
E20 4650 22698	Juventud. Otros Gtos. Diversos	30.000 euros
10 3135 48000	Serv. Soc. Prestac. complem. Ayudas	21.000 euros
E10 3130 22608	Serv.soc. Gastos de Funcionam.	6.000 euros
<b>Total Transferencias Positivas</b>		<b>183.300 euros</b>

**Transferencias Negativas:**

Código	Partida	Importe
DP0 0110 31019	INTER. BCL 22045617	75.000 euros
DP0 0110 31022	INTER. BCL 9505873918	75.000 euros
TR0 6120 23300	T.R.E.A. Otras Indemnizaciones	21.300 euros
INO 6119 22001	Intervención. Publicaciones	2.000 euros
INO 6119 22706	Intervencion. Estudios y Trab.tec.	6.000 euros
INO 6119 23001	Intervencion. Dietas del Personal	2.000 euros
INO 6119 23100	Intervención. Locomoción del Pers.	2.000 euros
<b>Total Transferencias Negativas</b>		<b>183.300 euros</b>

**SEGUNDO:** Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 179.4 del R.D. 2/2004 y en aplicación del art. 169 del citado Real Decreto, queda expuesta al público la modificación presupuestaria del Presupuesto del año 2.005 referenciada en el Acuerdo anterior, así como los

documentos complementarios en la Intervención Municipal durante quince días hábiles, contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Córdoba, a 4 de noviembre de 2005.— El Tte. de Alcalde Delegado de Turismo, Hacienda y Comercio, Fco. Tejada Gallegos.

**LUCENA**

**Gerencia de Urbanismo**

Núm. 9.365

**A N U N C I O**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2005, y en relación al expediente de Reparcelación del Estudio de Detalle S8-A, que limita al Norte y Sur, con parcelas ya edificadas; al Este, con el Callejón Santa Lucía y la UE S8b; y al Oeste, con la calle Romero Narváez, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución S8a, promovido por Urbanizaciones Rodenas, S.A.

Segundo.- Someter a información pública, por plazo de 20 días, mediante la inserción de Anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, diario de los de mayor difusión de la provincia, tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, y notificación personal a cuantos resulten afectados, a fin de que formulen las alegaciones u observaciones que estimen oportunas”.

Lucena, 14 de julio de 2005.— El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Juan Torres Aguilar.

**Gerencia de Urbanismo**

**Área de Planeamiento y Gestión**

Núm. 9.366

**A N U N C I O**

Por Decreto de la Alcaldía del día 14 de octubre del año 2005, se ha resuelto aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 139-140 en el Plan Parcial I-6 “Pilar de la Dehesa”, limitando al Noroeste, con el Vial 1 del Plan Parcial; al Suroeste, con el Vial 2; al Noreste, con la parcela número 141; y al Sureste, con la parcela número 138, y que tiene por objeto la ordenación de volúmenes de acuerdo con las determinaciones del citado Plan Parcial aprobado definitivamente el 26 de febrero de 2002, definiendo las rasantes, alineaciones y aprovechamientos correspondientes a la superficie de su ámbito, que según el citado proyecto es de 2.803,53 metros cuadrados.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El mencionado expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Pasaje Cristo del Amor, 1, 1º.

Lucena, 14 de octubre de 2005.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

**PRIEGO DE CÓRDOBA**

Núm. 9.649

**A N U N C I O**

El Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Priego de Córdoba en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2005, ha adoptado acuerdo de aprobación definitiva de los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación en vías de constitución de la unidad de ejecución número 28, denominada Fuenclara, del Plan General de Ordenación Urbanística, tal como fueron publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de 26 de agosto de 2005 (número 147), junto al anuncio de aprobación inicial, ya que durante el plazo de información pública no se han presentado alegaciones a los mismos.

Priego de Córdoba, 24 de octubre de 2005.— La Vicepresidenta de la Gerencia, Dominga Durán Cano.

**FUENTE-TÓJAR**

Núm. 9.709

Doña María J. Muñoz Alguacil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Tójar (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2005, acordó provisionalmente la aprobación del expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2006, por los siguientes conceptos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.
- Tasa por otorgamiento de Licencias de Apertura de Establecimientos.
- Tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal.
- Tasa por utilización del servicio de Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos.
- Tasa por suministro de Agua Potable a domicilio.
- Precio Público por utilización de los Servicios de Reprografía, Telecomunicaciones y análogos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49.b) de la Ley 7/1985, y 17.1 y 2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público por término de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará elevado a definitivo el acuerdo provisional, conforme a lo dispuesto en los artículos 49.c) de la LBRL y 17.3 del TRLRHL.

Fuente-Tójar, 22 de septiembre de 2005.— La Alcaldesa, María J. Muñoz Alguacil.

Núm. 9.835

**A N U N C I O**

Doña María J. Muñoz Alguacil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente-Tójar (Córdoba), hace saber:

Que en el día de la fecha se ha dictado el siguiente Decreto:

**“(Sobre delegación de funciones y competencias)”**

Teniendo previsto ausentarme del municipio por motivos de trabajo y asuntos propios, durante el período comprendido del 28 de noviembre de 2005 al 2 de febrero de 2006, ambos inclusive, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 43.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**RESUELVO**

Primero.- Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía-Presidentencia en la Primer Teniente de Alcalde, doña María Fermína Muñoz Bermúdez, durante el período indicado.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución a la interesada, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del R.O.F.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Fuente-Tójar, a 25 de octubre de 2005.— La Alcaldesa-Presidenta.— Ante mí: El Secretario.- Fdo.: María José Muñoz Alguacil.- Fdo.: Benito D. Gómez Medina”.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Fuente-Tójar, a 25 de octubre de 2005.— La Alcaldesa-Presidenta, María J. Muñoz Alguacil.

**BENAMEJÍ**

Núm. 9.808

**ANUNCIO**

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Limpieza Viaria de la Ciudad de Benamejí, que fue aprobado provisionalmente por el pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2.005, se entiende definitivamente aprobado el correspondiente acuerdo conforme lo dispuesto en

el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se transcribe el texto íntegro de la modificación, que entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, cuando haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la antes citada ley, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**“ Artículo 55**

Las infracciones se califican como leves, menos graves, graves y muy graves, y serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo siguiente.

**Capítulo II****Cuadro de Infracciones y Sanciones.****Artículo 57**

Se consideran infracciones leves

• Tirar a la vía pública toda clase de residuos tanto en estado líquido como sólido.

• Tirar residuos sólidos de tamaño pequeño, papel, envoltorios o similares.

• Arrancar y tirar sobre la vía pública carteles y anuncios.

• Lavado de vehículos y maquinaria en la vía pública.

• Limpieza y lavado de animales domésticos en la vía pública.

Se consideran infracciones menos graves:

• Satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública sin distinción de edad.

• Depositar basura fuera de los contenedores habilitados al efecto.

• Arrojar basuras o restos de arreglos de macetas a la vía pública.

• Riegos de plantas a horas inadecuadas con vertidos a la vía pública.

• Vertidos de aguas sucias o procedentes de limpieza sobre calles, jardines o alcorques de árboles en la vía pública.

• No limpieza de las defecaciones de animales domésticos en la vía pública.

• Limpieza de fachadas y soportales con manguera de agua y vertido de las mismas en la vía pública.

• Realización de pintadas sin autorización.

Se consideran infracciones graves

• Abandono de animales muertos en la vía pública.

• Depósito de residuos en zonas verdes y ajardinadas.

• Abandono de vehículos en la vía pública.

• Lanzamiento de octavillas publicitarias sin autorización municipal.

• Depósito de enseres en lugares no habilitados al efecto.

• Depósito de basuras fuera de las horas no permitidas o en días de no recogida.

• Falta de limpieza diaria de la zona que resulta afectada por obra.

• Depósito de materiales de obra en la vía pública sin autorización municipal.

• El incumplimiento de las obligaciones de limpieza a las que se refiere el artículo 27 de la presente Ordenanza.

Se consideran infracciones muy graves:

• Vertido incontrolado y sin autorización de escombros y residuos de obras.

• Falta de higiene, seguridad y ornato de solares y exteriores de inmuebles.

Artículo 58.- Las faltas tipificadas en el artículo anterior, podrán ser sancionadas por la alcaldía, previa incoación del oportuno expediente sancionador, con las siguientes multas:

Infracciones leves: Multa de hasta de 30 euros.

Infracciones menos graves: Multa de 31 hasta 100 euros

Infracciones graves: Multa de 101 hasta 300 euros

Infracciones muy graves: Multa de 301 hasta 600 euros.

Artículo 59.- El procedimiento para sancionara las infracciones previstas en la presente ordenanza , será el regulado por el Re-

glamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por RD 1398/93, de 4 de agosto.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.“

Lo que se hace publico para su general conocimiento.

Benamejí a 25 de octubre de 2005.— El Alcalde, José Roperro Pedrosa.

### HORNACHUELOS

Núm. 9.817

#### ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía 418/2005, de 25 de octubre, se han aprobado las bases que a continuación se transcriben literalmente, para la provisión de una plaza vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Hornachuelos, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2001 publicada en el B.O.E. número 186, de 4 de agosto de 2001:

#### “DECRETO 418/2005.-

Vista la Oferta de Empleo Público de 2001 para el Ayuntamiento de Hornachuelos, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 186, de 4 de agosto de 2001.

Vista la nueva redacción del art. 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que “Las pruebas de Selección y los Concursos para la provisión de puestos de trabajo a que se refiere el presente capítulo, se regirán por las bases que apruebe el Presidente de la Corporación, a quien corresponderá su convocatoria.”

En virtud de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Aprobar las bases que a continuación se transcriben literalmente, para la provisión en propiedad una plaza de Monitor Deportivo, Grupo E, Nivel 14, de laboral fijo de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001 para el Ayuntamiento de Hornachuelos, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 186, de 4 de agosto de 2001:

#### BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

##### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso libre de méritos de una plaza de Monitor Deportivo, Grupo E, Nivel 14, de laboral fijo de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001 y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Las tareas o cometidos a desempeñar por el trabajador que ocupe la plaza convocada serán las que, por la normativa que resulta de aplicación, se señalan como propias de Monitor Deportivo.

##### 2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- Ser español o nacional de algún estado miembro de la Unión Europea
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión de la titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la normativa vigente.
- Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

##### 3. Instancias derechos de examen y documentación a presentar.

3.1. Las instancias, conforme al modelo del Anexo I, solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. Las instancias se podrán presentar en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. A las instancias se le adjuntarán fotocopia del D.N.I. y fotocopia del título académico requerido. Los aspirantes presentarán los documentos que justifiquen los méritos alegados aportando fotocopias compulsadas y/o certificaciones de los organismos correspondientes.

3.4. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición, con los efectos previstos en los artículos 42 y 71.1, 2 y 3 de la Ley 30/1992.

##### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo de 15 días naturales, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

4.2. En la citada Resolución que se publicará mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se indicará el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos; el lugar, fecha y hora de calificación por parte del Tribunal de los méritos alegados, así como la composición del Tribunal.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la lista definitiva en el caso de que hubiesen presentado subsanaciones, quedando, en caso contrario, elevada a definitiva la aprobación provisional y sin otra actuación administrativa.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

##### 5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará compuesto por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y quedando constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Dos funcionarios de la Corporación, designados por la Alcaldía.
- Un cuarto vocal a designar por la Alcaldía, entre el personal laboral fijo de la Corporación, a propuesta del Delegado del Personal Laboral.

5.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.3. Se designaran suplentes, en igual número y con los mismos requisitos que los titulares respectivos.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, entre los que deberán encontrarse, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá recabar la asistencia y colaboración de asesores especialistas en la materia de que se trate para todas o algunas de las pruebas que se celebren. Los asesores especialistas tendrán voz pero no voto.

5.7. Todos los miembros del Tribunal, incluidos los asesores especialistas, tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía establecida por la normativa vigente. A estos efectos, el Tribunal Calificador tendrá la categoría de 3ª de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como la forma de actuar en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

5.9. El Tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 6. Orden de actuación.

Para establecer el orden de realización de la entrevista se verificará un sorteo público por el tribunal.

#### 7. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

7.1. El presente proceso selectivo consistirá en un concurso, en el que se tendrá en cuenta los méritos siguientes:

##### a) Servicios:

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

Méritos profesionales.

Por cada mes completo o fracción de tiempo equivalente a un mes de servicios prestados en la Administración Local desempeñando el puesto de trabajo objeto de la convocatoria: 0,06 puntos. Se valorarán estos méritos hasta un máximo de 9 puntos.

Por cada mes completo o fracción de tiempo equivalente a un mes de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de trabajo de iguales características al de la plaza objeto de la convocatoria: 0,05 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

En este apartado el máximo de puntos a obtener será de 9 puntos.

##### b) Formación:

##### *Formación y perfeccionamiento.*

- Cursos de 15 a 29 horas de duración: 0'50 puntos
- Cursos de 30 a 299 horas de duración: 0'60 puntos
- Cursos de más de 300 horas de duración: 0,75 puntos
- Títulos Federativos: 1,00 puntos

En este apartado el máximo de puntos a obtener será de 3 puntos.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste se valorará con la mínima puntuación.

##### c) Entrevista Personal.

El Tribunal llevará a cabo una entrevista personal con cada uno de los aspirantes, que versará sobre sus curriculum. La duración máxima será de 10 minutos, pudiendo los miembros del tribunal realizar cuantas preguntas consideren necesarias.

Esta entrevista se valorará de 0 a 4 puntos, como máximo.

La calificación definitiva se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en la fase del concurso.

Al objeto de subsanar los posibles empates, se tomará como elemento diferenciador los servicios alegados, cuando sean en la propia Corporación.

#### 8. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

8.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el local donde se haya celebrado la calificación de méritos, el nombre del candidato que haya superado el proceso selectivo con mayor puntuación, ya que el número de aprobados no puede superar al de las plazas convocadas, que en el caso presente es una.

8.2. El candidato aprobado se propondrá al Sr. Alcalde de la

Corporación para su nombramiento como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Hornachuelos, Monitor Deportivo.

8.3. La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante para el Ayuntamiento de Hornachuelos, sin perjuicio de las facultades de revisión de los actos administrativos que, conforme a la legislación vigente, la misma dispone.

#### 9. Aportación de documentación.

9.1. El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga público el nombre del candidato seleccionado, los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones de capacidad exigidos en estas bases.

9.2. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos o personal laboral fijo, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que consta en su expediente personal.

9.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### 10. Nombramiento y toma de posesión.

10.1. Presentados los documentos requeridos, el Sr. Alcalde de la Corporación nombrará como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Hornachuelos al candidato aprobado en este proceso de selección.

10.2. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de Nombramiento.

10.3. De no tomarse posesión en el plazo establecido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, perdiendo todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento realizado.

#### NORMAS FINALES

##### 11. Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo previsto en las bases.

##### 12. Legislación aplicable.

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por la que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

##### 13. Recursos.

La presente convocatoria, estas bases y cuantos actos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados, por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

- 1.- Plaza a la que aspira:
- 2.- Convocatoria BOE fecha:
- 3.- Datos personales:  
Nombre y Apellidos:  
Fecha de Nacimiento:  
Lugar:  
DNI:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Municipio: Provincia de:

Código Postal: Teléfono:

4.- Titulación Académica:

5.- Documentación que aporta:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúnen las condiciones señaladas en la convocatoria.”

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dado en Hornachuelos, a catorce de mayo de dos mil dos.”

Hornachuelos, a 25 de octubre de 2005.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

Núm. 9.818  
A N U N C I O

Mediante Decreto de la Alcaldía 416/2005, de 25 de octubre, se han aprobado las bases que a continuación se transcriben literalmente, para la provisión de una plaza vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Hornachuelos, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2001 publicada en el B.O.E. número 270, de 9 de noviembre de 2004:

“DECRETO 416/2005.-

**Vista** la Oferta de Empleo Público de 2004 para el Ayuntamiento de Hornachuelos, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 270, de 9 de noviembre de 2004.

**Vista** la nueva redacción del art. 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que “Las pruebas de Selección y los Concursos para la provisión de puestos de trabajo a que se refiere el presente capítulo, se regirán por las bases que apruebe el Presidente de la Corporación, a quien corresponderá su convocatoria.”

En virtud de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases que a continuación se transcriben literalmente, para la provisión en propiedad una plaza de Encargado Deportivo, Grupo D, Nivel 15, de laboral fijo de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2004 para el Ayuntamiento de Hornachuelos, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 270, de 9 de noviembre de 2004:

**BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DEPORTIVO DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS**

**1. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Encargado Deportivo, Grupo D, Nivel 15, de laboral fijo de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2004.

Las tareas o cometidos a desempeñar por el trabajador que ocupe la plaza convocada serán las que, por la normativa que resulta de aplicación, se señalan como propias de Encargado deportivo.

**2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.**

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- Ser español o nacional de algún estado miembro de la Unión Europea
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la normativa vigente.

g) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.

Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

**3. Instancias derechos de examen y documentación a presentar.**

3.1. Las instancias, conforme al modelo del Anexo I, solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. Las instancias se podrán presentar en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. A las instancias se le adjuntarán fotocopia del D.N.I. y fotocopia del título académico requerido. Los aspirantes presentarán los documentos que justifiquen los méritos alegados aportando fotocopias compulsadas y/o certificaciones de los organismos correspondientes.

3.4. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición, con los efectos previstos en los artículos 42 y 71.1, 2 y 3 de la Ley 30/1992.

**4. Admisión de aspirantes.**

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo de 15 días naturales, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

4.2. En la citada Resolución que se publicará mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se indicará el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos; el lugar, fecha y hora de calificación por parte del Tribunal de los méritos alegados, así como la composición del Tribunal.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la lista definitiva en el caso de que hubiesen presentado subsanaciones, quedando, en caso contrario, elevada a definitiva la aprobación provisional y sin otra actuación administrativa.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

**5. Tribunal Calificador.**

5.1. El Tribunal Calificador, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará compuesto por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y quedando constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Dos funcionarios de la Corporación, designados por la Alcaldía.
- Un cuarto vocal a designar por la Alcaldía, entre el personal laboral fijo de la Corporación, a propuesta del Delegado del Personal laboral.

5.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.3. Se designaran suplentes, en igual número y con los mismos requisitos que los titulares respectivos.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indis-

tintamente, entre los que deberán encontrarse, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá recabar la asistencia y colaboración de asesores especialistas en la materia de que se trate para todas o algunas de las pruebas que se celebren. Los asesores especialistas tendrán voz pero no voto.

5.7. Todos los miembros del Tribunal, incluidos los asesores especialistas, tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía establecida por la normativa vigente. A estos efectos, el Tribunal Calificador tendrá la categoría de 3ª de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como la forma de actuar en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

5.9. El Tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### **6.- Llamamientos.**

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El llamamiento se efectuará mediante el correspondiente anuncio que se publicará en el en el Boletín Oficial de la Provincia.

El ejercicio de la fase de oposición se celebrará en dependencias municipales, y dará comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

#### **7. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.**

7.1. El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

##### **1. Fase de concurso.**

Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo, a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

##### **a) Experiencia profesional.**

Por cada mes completo o fracción de tiempo equivalente a un mes de servicios prestados en la Administración Local desempeñando el puesto de trabajo objeto de la convocatoria o como monitor deportivo: 0,06 puntos. Se valorarán estos méritos hasta un máximo de 9 puntos.

Por cada mes completo o fracción de tiempo equivalente a un mes de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de trabajo de iguales características al de la plaza objeto de la convocatoria: 0,05 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

En este apartado el máximo de puntos a obtener será de 9 puntos.

##### **b) Cursos.**

Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

##### **Formación y perfeccionamiento.**

- Cursos de 15 a 39 horas de duración: 0'10 puntos
- Cursos de 40 a 299 horas de duración: 0'20 puntos
- Cursos de más de 300 horas de duración: 0,75 puntos
- Títulos Federativos: 1,00 puntos

En caso de no justificarse la duración del curso, éste se tendrá por no presentado.

##### **Acreditación de los méritos alegados.**

##### **a) Experiencia profesional.**

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

##### **b) Cursos.**

Mediante certificado del Organismo organizador de los mismos

o fotocopia compulsada por el Organismo correspondiente o por el Ayuntamiento de Hornachuelos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio del ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

##### **2.- La fase de oposición.**

Constará de un ejercicio obligatorio y eliminatorio:

1º.- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del temario que figura como Anexo II a esta convocatoria en un plazo máximo de 90 minutos.

Cada pregunta acertada se valorará con 0,25 puntos, debiendo superar la puntuación de 5 puntos y siendo la puntuación máxima para este ejercicio de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no hayan obtenido dicha calificación mínima.

La calificación definitiva se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en la fase del concurso y de la oposición.

Al objeto de subsanar los posibles empates, se tomará como elemento diferenciador los servicios alegados, cuando sean en la propia Corporación.

#### **8. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.**

8.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el local donde se haya celebrado la calificación de méritos, el nombre del candidato que haya superado el proceso selectivo con mayor puntuación, ya que el número de aprobados no puede superar al de las plazas convocadas, que en el caso presente es una.

8.2. El candidato aprobado se propondrá al Sr. Alcalde de la Corporación para su nombramiento como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Hornachuelos, Encargado Deportivo.

8.3. La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante para el Ayuntamiento de Hornachuelos, sin perjuicio de las facultades de revisión de los actos administrativos que, conforme a la legislación vigente, la misma dispone.

#### **9. Aportación de documentación.**

9.1. El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga público el nombre del candidato seleccionado, los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones de capacidad exigidos en estas bases.

9.2. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos o personal laboral fijo, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que consta en su expediente personal.

9.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### **10. Nombramiento y toma de posesión.**

10.1. Presentados los documentos requeridos, el Sr. Alcalde de la Corporación nombrará como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Hornachuelos al candidato aprobado en este proceso de selección.

10.2. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de Nombramiento.

10.3. De no tomarse posesión en el plazo establecido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, perdiendo todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento realizado.

#### **NORMAS FINALES**

##### **11. Incidencias.**

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo previsto en las bases.

##### **12. Legislación aplicable.**

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria será

de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por la que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

### 13. Recursos.

La presente convocatoria, estas bases y cuantos actos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados, por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I. SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

- 1.- Plaza a la que aspira:
- 2.- Convocatoria BOE fecha:
- 3.- Datos personales:  
Nombre y Apellidos:  
Fecha de Nacimiento:  
Lugar:  
DNI:  
Domicilio a efectos de notificaciones:  
Municipio: Provincia de:  
Código Postal: Teléfono:
- 4.- Titulación Académica:
- 5.- Documentación que aporta:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúnen las condiciones señaladas en la convocatoria.”

#### ANEXO II. TEMARIO

- Tema 1. Promoción Deportiva en el Municipio. (I)
- Tema 2. Promoción Deportiva en el Municipio. (II)
- Tema 3. Competencia para las autorizaciones administrativas para la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas en territorio municipal. (I)
- Tema 4. Competencia para las autorizaciones administrativas para la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas en territorio municipal. (II)
- Tema 5. Asistencia sanitaria en acontecimientos deportivos. (I)
- Tema 6. Asistencia sanitaria en acontecimientos deportivos. (II)
- Tema 7. Responsabilidad civil. (I)
- Tema 8. Responsabilidad civil. (II)
- Tema 9. Competencia para otorgar autorizaciones para celebraciones de pruebas en el mismo término municipal. (I)
- Tema 10. Competencia para otorgar autorizaciones para celebraciones de pruebas en el mismo término municipal. (II)
- Tema 11. Denominación de Establecimiento de Espectáculos Públicos. (I)
- Tema 12. Denominación de Establecimiento de Espectáculos Públicos. (II)
- Tema 13. Denominación de Establecimiento de Actividades Deportivas. (I)
- Tema 14. Denominación de Establecimiento de Actividades Deportivas. (II)
- Tema 15. Características de actividades deportivas. (I)
- Tema 16. Características de actividades deportivas. (II)
- Tema 17. Modelo de Gestión Directa, Indirecta y Mixta. (I)
- Tema 18. Modelo de Gestión Directa, Indirecta y Mixta. (II)
- Tema 19. Planificación Deportiva. (I)
- Tema 20. Planificación Deportiva. (II)

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dado en Hornachuelos, a veinticinco de octubre de dos mil cinco.”

Hornachuelos, a 25 de octubre de 2005.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

### LUQUE

Núm. 9.985

Don Telesforo Flores Olmedo, Alcalde—Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Luque, hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión de fecha 28 de octubre de 2005, acordó aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Luque.

Se abre plazo de información pública, por período de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas, según la tramitación prevista en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y artículo 32 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Luque, a 3 de noviembre de 2005.— El Alcalde, Telesforo Flores Olmedo.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### CÓRDOBA

Núm. 9.403

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 1040/2005, a instancia de Manuel Morales Saucedo y Rafaela Martín León, expediente de dominio para la matriculación de la siguiente finca:

“Urbana.— Casa señalada con el número 11 y 13 de la calle Federico García Lorca de Villaviciosa de Córdoba. Mide en solar setenta y cuatro metros cuadrados y tiene una superficie construida de 128 metros cuadrados distribuida en dos plantas.

Linda por su frente con la calle en situación; por la derecha entrando con la casa número quince de la misma calle, de don Antonio Fernández Rodríguez y con la número 32 de la calle Erillas de doña Rosa María Cobos Carretero; por la izquierda con la casa número 9D de su misma calle, de don Manuel Cabrera Mariscal; y por el fondo con la casa número 30 de la calle Erillas, de doña Anastasia de la Torre Ruiz”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo y por el fallecimiento de don Eulalio Infante Torres y su esposa doña Carmen Calero Garrido, transmitentes de la finca, se cita a sus herederos legales para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 18 de octubre de 2005.— El Magistrado Juez, Víctor Manuel Escudero Rubio.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA, S.A.

(EPRINSA)

CÓRDOBA

Núm. 9.719

A N U N C I O

La Empresa Provincial de Informática S. A. anuncia Concurso Público:

**OBJETO:** Contratación del Suministro anual de Material de Red para el año 2006 (EXPTE. DO/05), de acuerdo al Pliego de Condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados

en el Registro General de esta Empresa y en nuestra página WEB [www.eprinsa.es](http://www.eprinsa.es)

**PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** 20 días naturales desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Registro General de esta empresa, sito en Plaza Gonzalo de Ayora, 4-A de Córdoba, en horario de 8 a 15 horas, por fax al número 957 49 64 18, por correo-e a la cuenta [administracion@eprinsa.es](mailto:administracion@eprinsa.es) o mediante Registro Telemático en la dirección [www.eprinsa.es/servicios/registro-telematico](http://www.eprinsa.es/servicios/registro-telematico).

Córdoba, a 27 de Octubre de 2005.— El Gerente, José María Muñoz Gavilán.

—————  
**EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA, S.A.**  
**(EPRINSA)**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 9.721  
**A N U N C I O**

La Empresa Provincial de Informática S. A. anuncia Concurso Público:

**OBJETO:** Contratación del Suministro anual de Material de Oficina y Técnico para el año 2006 (EXPT. DN/05), de acuerdo al Pliego de Condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de esta Empresa y en nuestra página WEB [www.eprinsa.es](http://www.eprinsa.es)

**PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** 20 días naturales desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Registro General de esta empresa, sito en Plaza Gonzalo de Ayora, 4-A de Córdoba, en horario de 8 a 15 horas, por fax al número 957 49 64 18, por correo-e a la cuenta [administracion@eprinsa.es](mailto:administracion@eprinsa.es) o mediante Registro Telemático en la dirección [www.eprinsa.es/servicios/registro-telematico](http://www.eprinsa.es/servicios/registro-telematico).

Córdoba, a 27 de Octubre de 2005.— El Gerente, José María Muñoz Gavilán.

## AYUNTAMIENTOS

**MONTEMAYOR**  
 Núm. 9.400  
**A N U N C I O**

El Ayuntamiento pleno por acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2005, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso por procedimiento abierto de las obras de construcción de Edificio destinado a Albergue Juvenil ( 4ª Fase) en Montemayor (Córdoba), el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso si bien la licitación se aplazará ,cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a. Organismo.- Alcalde Presidente
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento

**2.- Objeto del contrato.**

- a. Descripción del objeto.- Obras de Edificio destinado a Albergue Juvenil ( 4 Fase) en Montemayor (Córdoba) con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y proyecto técnico redactado por Dª María Luisa Recuero de los Santos
- b. Lugar de ejecución: Municipio de Montemayor ( Córdoba)
- c. Plazo de ejecución: 9 meses

**3.- Tramitación , procedimiento y forma de adjudicación.**

- a).- Tramitación.- Ordinaria
- c).- Procedimiento: Abierto
- d).- Forma.- Concurso

**4.- Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra.**

Presupuesto base de licitación: Importe total: 184.227,01 euros.

Criterios de selección para la adjudicación de la obra: Las enumeradas en el punto 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares

**5.-Garantías.**

Provisional.- 3.684,54 euros , equivalentes al 2% del presupuesto del contrato base de la licitación en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas.

**6.-Obtención de documentación e información.**

- a. Entidad.- Ayuntamiento de Montemayor
- b. Domicilio.- Plaza Constitución, 1
- c. Localidad.- Montemayor C.P. 14530
- d. Teléfono.- 957-384000
- e. Fax.- 9857-384463

f. Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones

**7.-Requisitos específicos del contratista.**

- a)Clasificación .- Grupo C/I .- Subgrupo.-4/I .- Categoría C
- b) otros requisitos: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas

**8.- Presentación de ofertas.**

a. Fecha límite de presentación.- finalizará a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín oficial de la Provincia

b. Documentación a presentar.- La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares

c. Lugar de presentación.-Registro general del Ayuntamiento de Montemayor de nueve a catorce horas de lunes a viernes  
 Domicilio Plaza Constitución, 1  
 Montemayor, C.P. 14530

**9.-Gastos de anuncios.** A cargo del Adjudicatario

Montemayor a 13 de octubre de 2005.— El Alcalde, Antonio García García.

## OTROS ANUNCIOS

**NOTARÍA DE DOÑA ROCÍO GARCÍA-ARANDA PEZ**  
**POZOBLANCO (Córdoba)**

Núm. 7.887

Doña Rocío García-Aranda Pez, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Pozoblanco, hago constar:

Que a instancia de doña María Esperanza Dueñas López, mayor de edad, divorciada, vecina de Pozoblanco, con domicilio en calle Mayor, número 65, segundo B, titular del Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal 75.697.666-C, se tramita en esta Notaría Acta de Notoriedad para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana.- Casa, hoy solar, sita en la calle Romo, señalada con el número 27 de Pozoblanco. Tiene una superficie de unos 1.800 metros cuadrados, según su título, aunque según certificación catastral descriptiva y gráfica resulta tener una superficie de 2.335 metros cuadrados. Linda: Por la derecha de su entrada, con casa de don Agustín García; por la izquierda, con casa de don Francisco Antonio Moreno y don Rafael García Moreno, otra de doña Pilar y doña Áurea Alcaide Dueñas y otra propiedad de los hermanos Tirado Caballero; y por el fondo con propiedad de los hermanos Tirado Caballero, don Rafael García Sánchez, doña Margarita Gosálvez Bermejo, herederos de don Pedro Porras Sepúlveda, doña Eulalia Copado y don Juan Dueñas García.

Inscripción.- Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, en el tomo 1.018, libro 337, folio 206, finca número 7.307, inscripción 9.ª.

Referencia Catastral.— La referencia catastral de la finca es la siguiente: 8792345UH3489S0001HM.

Durante el plazo que finalizará a los 20 días siguientes al de la publicación del acta, podrán los interesados comparecer en mi Notaría sita en Pozoblanco, calle Ronda de los Muñoces, número 24, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Pozoblanco, a 2 de agosto de 2005.— La Notario, Rocío García-Aranda Pez.